

Constancia Secretarial: el 3 de noviembre de 2021 ingresa en aras de dar impulso.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintidós
Radicación 2008-00469

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se encuentra que se nombró en auto del 9 de septiembre de 2021 como curador ad-litem- a Jorge Alexander Cleves Narváez; pese a que se remitió la comunicación correspondiente, el mentado no acudió a tomar posesión de su nombramiento; situación por la cual se procederá a requerir al profesional en cuestión, para que en el término de cinco (05) días proceda a informar si acepta o no su nombramiento y ejercer la función encomendada; lo anterior bajo los apremios de la sanción dispuesta en el artículo 49 del CGP.

Por secretaria librense las comunicaciones que correspondan, seguidamente, una vez transcurrido el término anterior, ingrésese el proceso para decir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 14 DE
ENERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962b06be1568b165675ad1cf1f31ced293e0e1eaf717bffc1350c5ef6673eaa8**
Documento generado en 12/01/2022 05:31:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>